

37

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 29 JUL 2022

REF: 2022-00042

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, se subsane, cumpliendo las siguientes exigencias:

Informar si ya se abrió el trámite de la sucesión o no del señor Luis Libardo Bautista Pinzón. En caso afirmativo, indicar los nombres de la cónyuge o compañera permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente; señalando las direcciones donde pueden ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre de la cónyuge o compañera permanente y de los herederos por disposición legal o testamentaria, y las direcciones donde pueden ser notificados. En ambos casos, se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 037
fijado hoy 01 AGO 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

